



FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



Ayuntamiento
Cartagena



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Alcadesa Sra. D^ª. Noelia Arroyo Hernández, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra, D. Luis Boyer Cantó Presidente de la Fundación Mediterráneo, con domicilio social a estos efectos en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1- 03003- actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (en adelante AYUNTAMIENTO), a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potencia el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la CULTURA Y LA FORMACIÓN.

2.- Que la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO (en adelante la FUNDACIÓN) posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada "San Isidoro" sitas ambas en el edificio "Casa Cervantes" en la calle Mayor y calle Bodegonos de Cartagena.



FIRMADO POR

Excm. Sra. D^ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcadesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



3.- Que la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público.

4.- Que dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, por las actividades culturales y sociales en la ciudad se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios: Aula de Cultura y Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- Organizar y difundir actividades culturales, educativas y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de estudio y biblioteca en el centro de la ciudad en horario de tarde incluido sábados por la mañana.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Conceder y consignar en el proyecto de presupuestos de 2024 la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) en la partida presupuestaria 2024/01003/3343/48259 para apoyar la actividad del Aula Cultural y la ampliación horaria de la Sala Estudio Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- Aportar el personal necesario para el apoyo al control de acceso y atención a los usuarios en el supuesto de realización de las actividades referidas en el punto 1 del apartado siguiente (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO). Dicho personal será aportado por el servicio que desarrolle, en cada caso, la actividad de que se trate.

3.- Apoyar la actividad del Aula Cultural y hacer frente a los gastos de mantenimiento como consecuencia de la ampliación horaria de la Sala Estudio Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo, según presupuesto en vigor.

Con ello, se pretende ofrecer a la ciudadanía de Cartagena un espacio en el centro de la ciudad como biblioteca y sala de estudios públicos.

4.- Publicar en medios digitales municipales la programación del Aula Cultural y el horario de la Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



Ayuntamiento
Cartagena



OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO.

- 1.- Ceder sus instalaciones al Ayuntamiento para 25 eventos al año, que serán todas ellas exclusivamente organizadas por el Ayuntamiento: conferencias, conciertos, proyecciones u otros eventos culturales con la dotación del personal técnico necesario.
- 2.- La Fundación Mediterráneo asumirá los gastos derivados de la cesión del Aula así como de la ampliación del horario de la Sala de Estudio en las partidas de: limpieza, personal técnico, gastos generales y mantenimiento.
- 3.- Ampliar el horario de la Biblioteca y Sala de Estudio que quedaría de la siguiente manera:

Horario de Mañana:

De martes a sábados de 09:30 a 14:00 horas

Horario de tarde:

De martes a viernes de 16h30 a 20 horas.

Del mes de Enero al 15 de Junio y del 01 de octubre a Diciembre.

Horario de verano del 16 de junio al 30 de septiembre:

De martes a sábado de 9.30 a 14.00 horas.

Quedando el mes de agosto cerrado por descanso del personal.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del convenio y la resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Cultura o persona en quien delegue.
- La Directora de Cultura o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Fundación Mediterráneo o persona en quien delegue.
- La Responsable del Aula y Biblioteca de la Fundación en Cartagena.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



CUARTA.- VIGENCIA.

La duración del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2024, pudiendo ser prorrogado, con carácter anual y mediante acuerdo expreso por unanimidad de las partes, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

La prórroga se sujeta a la existencia de la dotación adecuada en los correspondientes presupuestos municipales.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

1.- Tras la firma del convenio con la Fundación Mediterráneo, con NIF: G-03046562 y a través de la cuenta corriente ES39 0081 5122 1700 0118 4022, se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida, deberá efectuarse previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación y por cualquier otra causa legalmente prevista.



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRA NEO
ENTIDAD
13/05/2024

SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales de la Fundación que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ellas, siendo la encargada de su supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales- de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores, atendándose siempre a lo establecido en la normativa vigente.

OCTAVA.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03

tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: en cualquiera de los e-mails siguientes: lopd@ayto-cartagena.es / dpd@ayto-cartagena.es; o en la dirección postal: c/ San Miguel, nº 8, 1ª planta, dcha. 30201, Cartagena.

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos exactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54 de las Bases de la Ejecución del Presupuesto 2024** considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



Ayuntamiento
Cartagena



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a fondos percibidos.

A la finalización del convenio, la Fundación Mediterráneo presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el periodo y siempre **antes del 31 de marzo de 2024**.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso administrativa de Murcia.



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03





FIRMADO POR

MARIA TERESA GUERRERO MADRID
RUBRICA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA
10/05/2024



Ayuntamiento
Cartagena



Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
13/05/2024



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO
ENTIDAD
13/05/2024



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
13/05/2024 12:03

